

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que la presente demanda ha correspondido por reparto efectuado el **11 DE AGOSTO DEL 2022**. Con la demanda se presentaron los siguientes anexos:

- Historia inicial de atención de Urgencias de la Clínica Ospedale Manizales S.A del veinte uno (21) de julio de 2019, que menciona las condiciones de ingreso del menor, diagnóstico y órdenes médicas.
- Reporte de lectura y radiografía de estudio de imagenología del veinte uno (21) de julio de 2019, que menciona los resultados del examen realizado.
- Consulta con medico Ortopedista y Traumatólogo Dr. Néstor Augusto Orozco, del catorce (14) de agosto de 2019, que menciona el análisis, plan y manejo médico.
- Consulta con médico general Dra. Catalina Moreno Lotero del veinte siete (27) de septiembre de 2019, que menciona el diagnóstico y conducta médica.
- Reporte de lectura y radiografía de codos comparativos del médico Radiólogo Alejandro López Muñoz, del veinte ocho (28) de septiembre de 2019.
- Radiografía de antebrazo derecho A.P del treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
- Reporte de radiografía y de antebrazo derecho que menciona la opinión del médico Radiólogo Dr. Alejandro López Muñoz, del cuatro (04) de enero de 2021.
- Hoja de atención de consulta externa con el Dr. Carlos Alberto Narváez Torres de fecha veinte (20) de enero de 2021.
- Consulta de primera vez por especialista en pediatría Dra. Emma Lucia Pinzón Restrepo del dos (02) de febrero de 2021, que menciona el diagnostico, análisis y manejo en el que se solicita valoración por ortopedia y cirugía pediátrica.
- Consulta de primera vez con especialista en ortopedia Dra. María del Pilar Duque Orozco, de fecha 29 de mayo de 2021, que menciona la deformidad de cúpula prominente, cita a junta médica, y solicita TAC para la nueva valoración.
- Reporte de lectura de Tomografía y CD de tomografía computada de codo derecho más reconstrucción, de fecha once (11) de junio de 2021 realizada por el especialista en radiografía e imágenes diagnosticas Dr. Cesar Alberto Pinilla Gómez, quien menciona cambios que sugieren subluxación del codo derecho y recomienda comparar con estudios previos y realizar evaluación comparativa.
- Junta médica realizada en instalaciones del Hospital Infantil Universitario el día dieciocho (18) de junio de 2021, integrada por el Dr. Jorge Londoño, el Dr. Oscar Gallo y la Dra. María del Pilar Duque, en donde se discutió la deformidad del codo derecho y la limitación para la pronación y supinación, con cúpula luxada, en donde se ordenó cita pre quirúrgico para programación de cirugía.
- Hoja de atención de consulta externa pre quirúrgico el día ocho (08) de julio de 2021 con la ortopedista Dra. María del Pilar Orozco en donde se programa hemograma pre quirúrgico y se programa cirugía.
- Fallo de Tutela No. 2021-00503-00 interpuesta por Nataly Naranjo, representante legal de Kevin Santiago Naranjo de fecha veinte (20) de agosto de 2021 que tutela los derechos fundamentales del menor.
- Registro Individual de Prestación de Servicios Quirúrgicos de fecha veinte cinco (25) de agosto de 2021 donde se le realizaron al menor, osteotomía en radio y cubito con fijación interna y reconstrucción secundaria de ligamentos de codo con auto o injerto, dejando hospitalizado a Kevin Santiago y ordenando control post quirúrgico en una semana, y

radiografía.

- Reporte de hospitalización que informa la epicrisis, la evolución médica, el diagnóstico del menor, y egreso del menor, de fecha veintiséis (26) de agosto de 2021.
- Hoja de atención de consulta en instalaciones de la clínica Ospedale de fecha veinte siete(27)de agosto de 2021, menciona las condiciones de ingreso a consulta procedimientos y manejo.
- Hoja de atención de consulta en instalaciones del Hospital Infantil que menciona nueva hospitalización de fecha veinte siete(27)de agosto de 2021.
- Consulta de control con el ortopedista Jorge Humberto Londoño González que ordena retirar clavo y férula en dos semanas y registra en el diagnóstico consolidación defectuosa de fractura, en fecha tres (03) de septiembre de 2021.
- Hoja de atención con el médico Jorge Humberto Londoño González quien retira clavo y férula, ordena 30 terapias físicas, radiografía de antebrazo y radiografía de codo de fecha 28 de septiembre de 2021 y aplicación de incapacidad.
- Reporte de radiografía y radiografía de codo derecho de fecha siete (07) de octubre de 2021.
- Consulta de control con el ortopedista Ernesto Marín Giraldo que refleja en el examen físico limitación en la extensión los últimos 45° y una flexión a 90°, ordena control en un año y RX de codo comparativo, de fecha siete (7) de enero de 2022.
- Consulta de control con la profesional Dra. Manuela Patiño Arias quien ordena consulta con ortopedista de fecha veinte cuatro (24) de enero de 2022.
- Consulta con la ortopedista Dra. María del Pilar Duque en fecha veinte cuatro (24) de marzo de 2022 donde menciona persistencia de limitación para la extensión, e indica continuar terapia física, dando recomendaciones y signos de alarma, ordena control en 4 meses con ortopedia en el hospital donde se realizó la intervención.
- Formato de remisión de pacientes para instituciones sociales o de salud que menciona las dificultades actuales de Kevin Santiago y las observaciones.
- Registro Civil de matrimonio de Cleiderman Ramírez Arango y Nataly Johana Naranjo Restrepo con indicativo serial 7885028.
- Tarjeta de identidad de Kevin Santiago Ramírez Naranjo.
- Registro Civil de nacimiento con indicativo serial 37812734 de Kevin Santiago Ramírez Naranjo.
- Registro Civil de nacimiento con indicativo serial 21909816 de Cleiderman Ramírez Arango.
- Cedula de ciudadanía de Cleiderman Ramírez Arango.
- Registro Civil de nacimiento con indicativo serial 24607572 de Nataly Johana Naranjo Restrepo.
- Cedula de Ciudadanía de Nataly Johana Naranjo Restrepo.
- Registro de Civil de nacimiento con indicativo serial 58373864 de Allison Naranjo Ramírez.
- Certificado de nacimiento con indicativo serial 9316873 de Rigoberto Ramírez Suarez.

- Cedula de ciudadanía de Rigoberto Ramírez Suarez.
- Registro Civil de nacimiento con indicativo serial 34760056 de Laura Valentina Restrepo Toro.
- Cédula de Ciudadanía de Laura Valentina Restrepo Toro.
- Registro Civil de Nacimiento de Claudia María Arango Soto.
- Cedula de ciudadanía de Claudia María Arango Soto.
- Certificado de matrícula mercantil de la Clínica Ospedale Manizales.
- Acta de conciliación prejudicial.
- Constancia #00145
- Peritaje Dr. Edgar Hoyos Díaz



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales-Caldas-, veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 17-001-31-03-002-2022-00184-00
DEMANDANTE: CLEIDERMAN RAMIREZ ARANGO Y OTROS
DEMANDADOS: CLINICA OSPEDALE MANIZALES S.A.S.

Auto S. #888 -2022

Ha correspondido por reparto la demanda anteriormente referenciada, la cual, se encuentra a Despacho para resolver sobre su admisión. Revisada la misma y sus anexos, se observan las siguientes falencias:

1. Los anexos presentados no se encuentran enumerados los números de folios que aparta y revisado los mismos se encuentra que algunos están repetidos y no se tiene la certeza del número de folios que contiene cada prueba, razón por la cual deberá enunciar el número de folios de cada prueba anexada.
2. El certificado de existencia y representación del demandado Clínica Ospedale debe ser actualizado, toda vez que el adosado es del mes de junio de 2022.
3. No se acredita la carga procesal de que trata el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

En ese orden de ideas, se **INADMITE** la presente demanda, para que la misma sea subsanada en las falencias atrás indicadas, so pena de ser rechazada la misma de conformidad con lo establecido en el art. 90 del CGP; para lo cual, se le concede a la parte actora el término de **CINCO (5) DÍAS**.

Finalmente, se advierte que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 059
DEL 23 DE AGOSTO DEL 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA